

Pag.1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000169

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR:50000768  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:FALMAR, S. A. DE C. V.

NIT: [REDACTED]

**LIBRE GESTION No. : 1G17000026**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
90202048	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS. GALON.	UN	7,357	\$ 5.000000	\$ 36,785.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS. GALON.

DESCRIPCION COMERCIAL: JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS.

MARCA DEL PRODUCTO: FALMAR

MODELO : NO APLICA

GARANTIA DE FABRICA: 24 MESES DESPUES DE RECIBIDO EN BODEGAS

UTIL DEL PRODUCTO: 24 MESES DESPUES DE RECIBIDO EN BODEGAS

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: 30 DIAS CREDITO, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO: GALON, EMPACADO EN CAJA DE 4 GALONES.

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 24 MESES DESPUES DE RECIBIDO EN BODEGAS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: Alm.de Art.Grales. San Salvador, Alm. Reg.Occidente, Almacén Reg.Oriente.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA OFERTA

TIPO: JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS.

COLOR: NO DETALLA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO: 24 MESES DESPUES DE RECIBIDO EN BODEGAS

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

**CARACTERISTICAS TECNICAS:**


JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS. FORMA DE ENTREGA SEGÚN CORREO DE FECHA 10/02/2017: 1a. ENT. A 15 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMAR ORDEN DE COMPRA Y LA 2da. ENTREGA A 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA 1ra. ENTREGA. 1a. ENT. ALM. DE ART. GRALES. 3,458 UN.; ALM DE OCCIDENTE 573 UN.; ALM. ORIENTE 383 UN.; 2ª. ENT. ALM. DE ART. GRALES. 2,306 UN.; ALM DE OCCIDENTE 382 UN.; ALM. ORIENTE 255 UN. SEGUN NOTA DE FECHA 21/03/2017 LA SOCIEDAD ACLARA, QUE HARÁN ENTREGAS CON MENOR CANTIDAD DE GALONES PARA EL CASO QUE LA ENTREGA DE UNIDADES NO SEA MULTIPLO DE 4. REGISTRO SANITARIO I.M.011507112013. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31/12/2017. SE ADJUNTA ANEXO 1.

**VALOR TOTAL \$ 36,785.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 22 DIAS DEL MES DE *Marzo del 2017*

*Sofia Lorena de R...*  
 I.S.S.S.  
 Lic. Sofia Lorena de R...



[REDACTED]  
 CONTRATISTA  
**FALMAR, S.A. de C.V.**  
*Hora: 3:15 p.m*



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR, *OL*

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4617000169**

**LIBRE GESTIÓN No. 1G17000026 "SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Varias entregas:
  - ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ✓ Orden de Compra.
    - ❖ Copia si es entrega parcial.
    - ❖ Original si es última entrega.
  - ✓ Cuadro de entregas y saldos.
  - ✓ Recibo de cotización vigente.

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES**

Es necesario contactar a los Almacenes: de Artículos Generales San Salvador, Occidente y Oriente, para confirmar la entrega de los productos en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a los Almacenes: de Artículos Generales, Occidente y Oriente. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ:** El Jefe de Almacén de Artículos Generales San Salvador, Jefe de Almacén Regional de Occidente, Jefe de Almacén Regional Oriente.

LORENA AGUIRRE



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

RALMAR, S.A. de C.V.

Handwritten notes: "L. N. ORD #1", "m: 3:15pm", "22/03/17"